

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A. ESP

**RESOLUCIÓN NÚMERO 284
(28 DE SEPTIEMBRE DE 2.017)**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES
CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO DE 270 M DE PROFUNDIDAD EN EL BARRIO
GUADALUPE”**

El Gerente de EMPODUITAMA S.A. ESP, en uso de las facultades contenidas en los estatutos de la sociedad, en el reglamento interno de contratación y

CONSIDERANDO:

Que EMPODUITAMA S.A. E.S.P ha adelantado proceso de selección por invitación pública número EMPOD -001 de 2.017 para escoger contratista con el cual celebrar y ejecutar contrato de obra para la construcción de un pozo profundo de 270 metros de profundidad en el barrio Guadalupe del municipio de Duitama de conformidad con las especificaciones técnicas que están consignadas en el pliego de condiciones.

Que en la página web de la entidad se publicaron los estudios previos, el acto de apertura y el pliego de condiciones.

Que se adelantó la visita de obra y se recibieron observaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron oportunamente respondidas.

Que se presentó un oferente, a saber: DESARROLLO INTEGRAL EN PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA. “DEINPRO LIMITADA” sociedad comercial identificada con NIT 820.004.069-0

Que luego de recibida la propuesta se procedió a su análisis y evaluación por parte del comité de evaluación que determinó que la propuesta presentada por DEINPRO LIMITADA cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos por el pliego de condiciones. Además que la propuesta fue presentada por valor de \$1.203.927.926,82 y que por lo tanto se encuentra por debajo del presupuesto oficial estimado.

Que por lo tanto el comité recomendó al representante legal de la entidad adjudicar el contrato al oferente DEINPRO LTDA.

Que no se han presentado observaciones al informe de evaluación.

En consecuencia de lo manifestado, tan solo existe un oferente habilitado denominado DEINPRO LTDA., que ha cumplido con la presentación de todos los requisitos habilitantes y que ha estimado los valores de las prestaciones dentro de los límites establecidos por el pliego de condiciones.

Que por lo tanto, DEINPRO LTDA. cumple con todas las condiciones objetivas exigidas por el pliego de condiciones, motivo por el cual se adjudicará el contrato al proponente único habilitado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a la empresa DESARROLLO INTEGRAL EN PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA. “DEINPRO LIMITADA” sociedad comercial identificada con NIT 820.004.069-0 y con domicilio principal en la ciudad de Tunja el contrato de obra para la construcción de un pozo profundo de 270 metros de profundidad en el barrio Guadalupe del municipio de Duitama por valor de MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.203.927.926,82) de conformidad con

3

las especificaciones técnicas y económicas que están consignadas en el pliego de condiciones y establecidas en la oferta presentada.

ARTÍCULO 2º. Notificar por la página web de la entidad la presente resolución al representante legal de la sociedad DEINPRO LTDA.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Duitama, a los 28 días del mes de septiembre de 2.017.



RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Gerente General

Elaboro: ÁLVARO DARÍO BECERRA SALAZAR, Asesor externo en contratación
Reviso: EDITH YESENIA RUIZ MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica